La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **literal A., artículo 5** del acta de la **sesión 5448-2010**, celebrada el 20 de enero del 2010,

## considerando que:

- a)- La División Económica en el oficio DEC-AAE-006-2010 del 13 de enero del 2010, estableció los parámetros base para trasladar una parte de los depósitos de muy corto plazo hacia otros instrumentos de mayor plazo. Dicho oficio menciona que, una vez realizado este ejercicio, no solo se reducirán las potenciales presiones de gasto sino que le brindará al BCCR más espacio para iniciar con la intervención activa en los mercados de dinero, procurando establecer la Tasa de Política Monetaria (*TPM*) como el principal instrumento de política monetaria.
- b)- Es imprescindible que la Administración cuente no solo con los instrumentos, sino con los mecanismos necesarios para mantener una eficiente política monetaria, así como una correcta gestión de los activos y pasivos de la Institución.
- c)- El artículo 115 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores señala lo siguiente: "Artículo 115. Medidas de representación
  - Las emisiones de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrán representarse por medio de anotaciones electrónicas en cuenta o mediante títulos. La modalidad de representación elegida deberá hacerse constar en el propio acuerdo de emisión y aplicarse a todos los valores integrados en una misma emisión.
  - La representación de valores por medio de anotaciones electrónicas en cuenta será irreversible. La representación por medio de títulos será reversible.
  - La Superintendencia podrá establecer, con carácter general o para determinadas categorías de valores, que su representación por medio de anotaciones electrónicas en cuenta constituya una condición necesaria para la autorización de oferta pública."

## dispuso, en firme:

1) Aprobar conforme las características del cuadro adjunto, una nueva serie de "Bonos de Estabilización Monetaria Cero Cupón" (BEMO). Dicha serie corresponden a una emisión seriada y estandarizada. Las características son las siguientes:

Serie	BCCR160211AC
Plazo en días	359
Fecha de Emisión	17/02/2010
Fecha de Vencimiento	16/02/2011
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢110.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Cero Cupón
Factor de cálculo intereses	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación
Oferta mínima	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla
1/ Actualmente se aplica una reten	ción del 8% de impuesto de la renta.

2) Modificar las emisiones BCCR171110AC y BCCR190111AC previamente autorizadas por la Junta Directiva del BCCR e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de forma tal que se incremente para cada una el monto de la serie en ¢35.000.000.000. Las características de cada serie ya modificada son las siguientes:

Serie	BCCR171110AC
Código ISIN	CRBCCR0C3685
Plazo en días	359
Fecha de Emisión	18/11/2009
Fecha de Vencimiento	17/11/2010
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢110.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Cero Cupón
Factor de cálculo intereses	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla

Serie	BCCR190111AC
Código ISIN	CRBCCR0C3677
Plazo en días	359
Fecha de Emisión	20/01/2010
Fecha de Vencimiento	19/01/2011
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢110.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Cero Cupón
Factor de cálculo intereses	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo
	dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla
1/ Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.	